



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE. LILO DE GNECCO ZULETA
DEMANDADO. ANDREE CASTILLA GUTIERREZ Y OTROS
RADICACIÓN No.: 20001-31-03-001- 2019-00240-00
DECISION. ORDENA EMPLAZAMIENTO**

Encontrándose el presente asunto al despacho para designación de Curador Ad Litem de las personas indeterminadas, luego de haberse surtido el termino de publicación en la plataforma TYBA, se advierte que el emplazamiento no se realizó conforme a lo ordenado en el numeral 2° de la providencia de fecha 20 de enero del 2020, pues omitió incluirse en el edicto a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGARITA ELVIRA GUTIERREZ GUTIERREZ (QEPD), por lo anterior se ordena por secretaría la complementación de la publicación, a través de un nuevo edicto emplazatorio con respecto a los mencionados demandados.

Una vez realizada la publicación requerida, y vencido el termino de traslado, ingrésese el expediente al despacho para lo concerniente a la designación de Curador Ad Litem, para la representación de todos los sujetos emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d2bba7e167f10b3e61302a67eabc07bd8829edc8edced82147a94cf7aeaa1a5**

Documento generado en 15/08/2022 08:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>